

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA

05 de agosto del 2004

La Honorable Señora
Sonia Guzmán de Hernández
Secretaria de Estado de Industria y Comercio
Santo Domingo, República Dominicana.

Estimada Secretaria Guzmán:

En el curso de las negociaciones entre los Estados Unidos y la República Dominicana sobre el Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos firmado en este día (el “Tratado”), los representantes de la República Dominicana notaron que, bajo el *Caribbean Basin Trade Partnership Act* (CBTPA), las mercancías producidas en la República Dominicana que actualmente son elegibles para los beneficios del CBTPA no serán elegibles para dichos beneficios una vez el Tratado entre en vigor. Los representantes dominicanos expresaron su preocupación de que, como resultado de esto, las mercancías que son co-producidas por empresas de la República Dominicana y de la República de Haití también resultarán inelegibles para los beneficios del CBTPA.

Estoy complacido de confirmar que la Administración tiene la intención de trabajar con el Congreso para modificar el CBTPA a fin de permitir que las mercancías actualmente elegibles para los beneficios del CBTPA que son co-producidas por empresas ubicadas en el territorio de una parte del Tratado y en un país beneficiario del CBTPA continúen siendo elegibles para dichos beneficios después de que el Tratado entre en vigor.

Sinceramente

Robert Zoellick